

BASES CONCURSO “FORDI 100 AÑOS”

1. Empresa Organizadora

1.1. **Ford Motor Company Chile SpA**, rol único tributario N° 78.703.910-3, con domicilio en Enrique Foster Sur N°20, Oficina 1101, Piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, el “**Organizador**”), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado “**Fordi 100 años**” (en adelante, el “**Concurso**”). El Organizador ha establecido las presentes bases, en adelante las “Bases” para el Concurso.

2. Participantes

2.1. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales y/o las personas jurídicas válidamente constituidas bajo las leyes de la República de Chile que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el “**Participante**” o los “**Participantes**”): (i) Tener domicilio en la República de Chile; (ii) Tener 18 o más años de edad a la fecha de su participación en el Concurso; (iii) Ser propietario de un vehículo automóvil marca Ford, con garantía vigente, todo lo anterior a la fecha de su participación en el Concurso; (iv) Haber completado íntegramente las preguntas contenidas en la trivía de preguntas señalada en el número cuatro de estas Bases; y (v) Ser seguidor de la cuenta de Ford Chile en la red social *Instagram* (@fordchile). En el caso de las personas jurídicas, es su representante legal quien debe cumplir con lo expuesto en este numeral.

2.2. No podrán participar del Concurso, ni ser acreedores de los Premios, el personal del Organizador, ni de ninguna de las sociedades relacionadas a éste, agencias de promoción ni demás personas que el Organizador contrate para proveer servicios o productos relacionados con el Concurso, ni familiares directos de los mismos hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

2.3. Estarán dentro de los potenciales ganadores sólo quienes cumplan con los requisitos y condiciones de participación señalados.

2.4. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no hubiere dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar, a su sola discreción y sin que deba acreditarlo ante terceros, que los supuestos Ganadores y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio, o bien, porque alguno de los Participantes hubiera contado con la ayuda de terceros o de sistemas tecnológicos para burlar la mecánica del Concurso.

3. Tiempo de vigencia del Concurso

3.1. La vigencia del Concurso se iniciará el día [07] a las 00:01 horas del mes de [Octubre] de 2024, y terminará a las 23:59 horas del día [30] de octubre de 2024. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso, a su sola discreción, en caso de que lo estime conveniente para los fines del mismo, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.ford.cl.

4. Forma del Concurso

4.1. Para poder participar del Concurso, los Participantes deberán acceder mediante el Chat Bot "Fordi", que estará disponible en el sitio web de Ford www.ford.cl al botón "100 años", ingresar su nombre completo, número de cédula nacional de identidad, comuna de residencia, nombre de usuario de la red social *Instagram*, N° de VIN (*Vehicle Identification Number*) del vehículo marca Ford de su propiedad correo electrónico y número telefónico, para enseguida responder íntegramente una trivía de 5 (cinco) preguntas relacionadas a la marca Ford, así como de su historia en Chile. Solamente serán consideradas en el sorteo del premio las encuestas que hubiesen sido contestadas en forma completa.

5. Sobre los Ganadores

5.1. Entre los Participantes que hayan obtenido el total de las 5 respuestas correctas, se elegirá de forma aleatoria hasta 3 (tres) Participantes que cumplan con todos los requisitos necesarios de estas Bases mediante un sorteo. El sorteo en cuestión se realizará a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente a hasta 3 (tres) Participantes que obtenga el total de las 5 respuestas correctas como ganadores del Concurso, en adelante los ("**Ganadores**").

6. Premio

6.1. El premio para cada uno de los 3 (tres) Ganadores (en adelante el "**Premio**"), consiste en la obtención de un certificado de mantenciones otorgado por Ford el cual cada Ganador podrá canjear por una mantención gratuita, la cual debe ser la más cercana según el kilometraje actual del vehículo marca Ford de su propiedad o, en su caso, de propiedad de la persona jurídica de la que el Ganador es representante legal.

6.2. El Premio será válido y podrá ser cobrado en todas las regiones de Chile. Será responsabilidad del Ganador dirigirse al concesionario autorizado por Ford más cercano a su domicilio para hacer uso de su mantención gratuita. En el siguiente enlace los Participantes podrán encontrar su concesionario más cercano: <https://www.ford.cl/herramientas/concesionarios/> Si este enlace no funcionara al momento en que el Ganador desee reclamar su premio, podrá solicitar el listado de concesionarios a través del correo electrónico ACFORDCL@ford.com o del sistema de mensajería instantánea *WhatsApp* al número +569994003891.

6.3. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.

6.4. El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto a las personas individualizadas como Ganadores del Premio, quienes son a su vez dueños inscritos del vehículo automóvil Ford asociado a su participación en este Concurso. En caso de tratarse de que el Ganador sea una persona jurídica, el premio podrá ser reclamado por su representante legal. En todos los casos, el Ganador podrá reclamar el premio representado por un mandatario o apoderado, premunido de facultades suficientes para percibir conferidas mediante escritura pública.

6.5. El Premio no es canjeable por dinero, servicios u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco son endosables a un tercero distinto a las personas individualizadas como Ganador del Premio.

6.6. El Organizador declara dejar expresamente excluido del Premio las siguientes piezas y componentes: neumáticos, cámaras, amortiguadores, parabrisas y cristales, plumillas, conjunto de embrague, balatas, lámparas, fusibles, radiorreceptor, baterías, pastillas de freno, otros componentes como pintura, tapizado sujeto a desgaste producto de un uso normal. Así como también queda excluido todo componente u operación no contemplada dentro de la pauta de mantención del vehículo, establecida por el Organizador.

7. Notificación a los Ganadores y plazo de reclamo del Premio

7.1. Con posterioridad al sorteo de los Ganadores, éste será anunciado mediante la red social "Instagram", de modo tal que los Ganadores serán contactados directamente por la red social antes mencionada, desde el usuario @fordchile, y al teléfono registrado al momento de su participación en nuestras bases de datos siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante haber otorgado sus datos correctamente. El Organizador nunca requerirá información bancaria, ni de cualquier otro tipo a los Participantes, ni les hará llegar enlaces a sitios web. El Organizador únicamente utilizará el usuario de *Instagram* @fordchile para

comunicarse con los Participantes, el que está acompañado en su nombre por un símbolo (“*check*”) de color azul.

7.2. Los Ganadores deberán reclamar el Premio dentro del plazo de 60 (sesenta) días de corridos contados desde la fecha de publicación de los ganadores en la cuenta de Instagram del Organizador. Transcurrido el plazo fatal señalado precedentemente, se extinguirá el derecho del Ganador de hacer efectivo su Premio. No se seleccionarán nuevos Ganadores en tal caso.

7.3. Los Ganadores dispondrán de un año, a partir de la fecha de notificación del premio, para hacerlo válido. Si no se reclama dentro de este plazo, el derecho al premio caducará, y la empresa no estará obligada a otorgarlo ni a ofrecer compensación alguna.

8. Datos Personales

8.1. En pleno cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, el Participante otorga consentimiento para que los datos personales recolectados conforme la cláusula cuarta de las presentes bases, sean almacenadas según las políticas de seguridad de la información de Ford Chile y Afiliadas, durante el tiempo necesario para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron recabados y que se encuentran descritas en la presente Base. Asimismo, la participación en el Concurso implica la aceptación de los Términos y Condiciones de uso y Política de Privacidad vigente en el siguiente link: <https://www.ford.cl/politica-de-privacidad/>

9. Aceptación de las Bases

9.1. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por Ford Motor Company Chile SpA al efecto.

10. Responsabilidad

10.1. Se deja constancia de que la administración de que el servicio de mantención que realice el concesionario autorizado de Ford como consecuencia de la obtención del Premio por parte del Participante es de exclusiva responsabilidad de dicho concesionario, no cabiéndole a Ford responsabilidad ni intervención alguna con ocasión de dicha mantención. Los reclamos que digan relación con la calidad del Premio, deberán ser comunicados en forma directa al concesionario autorizado de Ford que ejecute los servicios de mantención de referencia. Si el Organizador recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a la concesionaria correspondiente, para que ésta le dé adecuada solución.

Se deja constancia de que estas Bases serán protocolizadas en la 22° Notaría de Santiago, servida por la Notario Público Interino don Pablo Enrique Piedra buena Figueroa, ubicada en Av. El Bosque Norte #047, Las Condes, en donde podrán ser consultadas por el público general. Sin perjuicio de lo anterior, un ejemplar de estas Bases estará a disposición del público general en la página web del Organizador: www.ford.cl.



Pablo Haase

Representante Legal

Ford Motor Company Chile SpA

78.703.910-3



Santiago, 04 de Octubre del 2024
